



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba

Radicado N° 23001310300420140032500 Central de Inversiones SA. (cesionario),
Reintegra Cartera (cesionario) contra Adrián Humberto Gil Grajales.

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, solicita que se decreten las siguientes medidas cautelares:

- Que se decrete el embargo del remanente dentro del proceso que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA** bajo Radicado N° 23-001-31-03-004-2015-00253-00 adelantado contra **ADRIÁN HUMBERTO GIL GRAJALES**.

Ante lo pretendido advierte el despacho la procedencia de la medida cautelar de conformidad con el artículo 593-5 y 599 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO. Decrétese el embargo del remanente dentro del proceso que cursa en el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA** bajo Radicado N° 23-001-31-03-004-2015-00253-00 adelantado contra **ADRIÁN HUMBERTO GIL GRAJALES**. Líbrese el oficio respectivo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7fa9cad41e16e11a624333cb76a5dd8f6babcd95835214d31651583b29740e**

Documento generado en 24/10/2023 01:05:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>